

EXPTE. N° 200-287/2020 DECRETO N°

**4046** -DEyP.-

Agdo. Expte. N° 2006-1991/19

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 SET. 2021

**VISTO:**

El Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 408-DPCPyC/2020 dictada por el Director Provincial de Control Productivo y Comercial, deducido por TODO HOGAR SRL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, debidamente notificada el acta de inspección N° 1614, la sumariada no efectiviza descargo alguno, en virtud de lo cual las actuaciones se remiten a Asesoría Legal a los fines de emitir dictamen;

Que, Asesoría Legal dictamina a favor de la emisión de la sanción prevista en el inciso I del art. 4° de la ley N° 20.680, en virtud de lo cual se emite el correspondiente acto administrativo desde la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial;

Que, por Resolución N° 408/2020 el Director Provincial de Control Productivo y Comercial resolvió sancionar a la firma Todo Hogar SRL, al pago de la multa de pesos catorce mil, según lo establecido en el art. 4, inciso I de la ley 20.680 y resolución N° 056/18 DPCPyC;

Que, interpuesto el recurso de revocatoria, opera la denegatoria tácita, y el recurrente ocurre ante el Sr. Gobernador de la Provincia a interponer Recurso Jerárquico, sorteando las instancias recursivas anteriores, escalando directamente ante la máxima autoridad provincial, el Gobernador de la Provincia de Jujuy, en contraposición a lo establecido por el art. 126° de la Ley N° 1886;

Que, conforme criterio sentado por Fiscalía de Estado en Resolución N° 143-FE-2010, vigente a la fecha y de aplicación en casos similares, no corresponde aplicar el principio de informalismo a favor del administrado, por cuanto el Recurso Jerárquico fue impetrado en otra jurisdicción a la que hubiera correspondido, en virtud de lo cual Fiscalía de Estado a fs. 15/16 dictamina a favor del rechazo del Recurso Jerárquico, por incorrecta interposición;

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Rodrigo Ezequiel Garnica, apoderado de TODO HOGAR SRL, en contra de la Resolución N° 408-DPCPyC/2020 de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de fecha 21 de agosto de 2020, por incorrecta interposición.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese. Notifíquese, previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial. Dése a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. Cumplido, ARCHIVASE.-

FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

SEBASTIAN ALBESA

Director Provincial de Asuntos  
Jurídicos - MDÉyP